APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA".

Resolución Exenta N°66/ XIV región.

Valdivia, 16 de abril de 2021.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/596/2020 de fecha 28/10/2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el

propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

4° Que en el Marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG implementará durante el año 2021 el programa PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA", correspondiente al programa presupuestario del año 2021, programa 03.

5° Que lo anterior encuentra su financiamiento en las Resolución Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

6°. Que, dentro del contexto descrito y con fecha 31 de diciembre de 2020, el SERNAMEG Dirección Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de VALDIVIA , suscribieron un CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA" según consta de Resolución Exenta Nº 295 de fecha 31 de diciembre de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

7º Que, al momento de la firma del convenio, esto es, el 31 de diciembre de 2020, aún no se sancionaba el presupuesto 2021 Programa de Atención, Protección y Reparación en Volencias contra las Mujeres, el cual fue enviado desde nivel central el 25 de marzo 2021, mediante el enlace drive que, en concordancia con la Ley de Presupuesto 2021 y a la Res. Ex Nº678 de 31/12/2021 SERNAMEG que Aprueba Distribución Presupuesto año 2021 SERNAMEG Programas 01,02 y 03, incorpora un incremento de 2,7% reajuste honorarios profesionales desde los meses de enero a diciembre 2021, mas nivelación honorarios para el cargo de Trabajadora social, instruido desde unidad VCM Nacional.

8º Que de acuerdo a lo señalado en el convenio ya individualizado en su Cláusula Octava punto 2 parte final, esta Directora manifiesta su voluntad de modificar el convenio mediante Resolución Exenta autorizando e incorporando el incremento antes indicado.

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la Cláusula Octava, Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, puntos 1º y 2º , del convenio individualizado en el considerando 6°, en el siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, y total anual de **$129.696.988 (ciento veintinueve millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos)** que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte
Cta.	**Ítem Enero - diciembre 2021**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.262.436**
20	Gastos en Personal Operacional	**$79.829.214**
30	Gastos en Administración	**$3.100.000**
40	Gastos Operacionales	**$39.505.338**
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	Total	**$129.696.988**

2. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

a. La primera remesa correspondiente a la suma de $64.421.760.-(sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinte y un mil setecientos sesenta pesos)la que será transferida, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.
b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.
 - La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

b. La segunda remesa de **$**65.275.228-(sesenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos) será transferida previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2020.

Artículo *3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.*

Artículo *4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero

Firmado digitalmente por Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero
Fecha: 2021.04.16 14:56:49 -04'00'

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPQ/MMB/NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
Municipalidad.